



Instituto Federal de Acceso a la
Información Pública

R/IFAI/ATZ/073/09
ASUNTO: Traslado Admisión
Expediente: 4392/09
Número de folio de la solicitud: 0819800002909
Comisionado Ponente: Ángel Trinidad Zaldívar

México, DF, a 28 septiembre de 2009.

**Comité de Información del
Instituto Nacional de Pesca
P r e s e n t e**

En relación con el recurso de revisión citado al rubro, me permito solicitarle que nos informe sobre la situación laboral de la C. Araceli Herrera Vargas y la C. Hortensia Mendiola Guerrero, especificando el régimen de contratación bajo el cual se encuentran, así como sobre la remuneración que éstas perciben de acuerdo a la actividad institucional que desempeñen.

Asimismo, solicito aclare lo relativo a la inexistencia indicada de nombramientos y ocupación de plaza de las mismas y, por consiguiente, informe sobre los documentos que sustentan su colaboración dentro de la Institución, tales como contratos de prestación de servicios profesionales o equivalentes.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 89, párrafo segundo del Reglamento de la Ley.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Comisionado Ponente**


Ángel Trinidad Zaldívar



Instituto Federal de Acceso a
la Información Pública

**Dependencia o Entidad ante la que se presentó
la solicitud:** Instituto Nacional de Pesca
Recurrente: María Gutiérrez Sáenz
Número de folio de la solicitud: 0819800002909
Número de expediente: 4392/09
Comisionado Ponente: Ángel Trinidad Zaldívar

Visto para acordar el recurso de revisión interpuesto por María Gutiérrez Sáenz, recibido en este Instituto el día 21 de septiembre de 2009, en el que impugna la resolución del Instituto Nacional de Pesca.-----

El que suscribe es competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 37 fracción II, 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, 88 y 89 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003; 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007; y 3° y 4° del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002 y acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por recibido el recurso de revisión interpuesto por María Gutiérrez Sáenz.-----

SEGUNDO: Una vez analizado el recurso de mérito, se advierte que fue presentado en tiempo y forma cumpliendo con los requisitos contenidos en los artículos 49, 50 y 54 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que **se admite a trámite** el recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del ordenamiento legal antes mencionado y 82, 83, 84 y 85 de su Reglamento.-----

TERCERO: Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, córrase traslado del recurso admitido al Comité de Información del Instituto Nacional de Pesca a través de su Unidad de Enlace para que en un plazo no mayor a **siete días** hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga y remita a este Instituto la información y elementos que consideró para emitir la resolución ahora impugnada.-----

CUARTO: Con fundamento en el artículo 55, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hágase saber a las partes del derecho que les concede la ley para que formulen alegatos.-----

QUINTO: Cualquier comunicación de las partes a este Instituto podrá ser remitida por cualquier medio, incluso electrónico a las direcciones sofia.ortiz@ifai.org.mx y fausto.kubli@ifai.org.mx.-----

SEXTO: Se tiene por señalado como domicilio de la recurrente para recibir todo tipo de notificaciones, el maria_gutierrez39@yahoo.com.mx.-----

SÉPTIMO: Notifíquese a la recurrente el presente acuerdo por correo electrónico y por la Herramienta de Comunicación al Comité de Información del Instituto Nacional de Pesca.-----

Así lo acordó el Comisionado Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública **Ángel Trinidad Zaldívar**, el 28 de septiembre de 2009.-----